



Resolución de Administración N° 231 -2012-OEFA/OA

Lima, 13 NOV. 2012

VISTO:

Los Memorándums N° 3896-2012-OEFA/DS y N° 3922-2012-OEFA/DS, de fecha 26 y 29 de octubre de 2012 respectivamente, de la Dirección de Supervisión, mediante los cuales solicitan el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Mónica Cueto Saldivar y por el señor Isidro Edgar Tanta Huaccan, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Huacho, Barranca y Paramonga, del 08 al 12 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante los Memorándums N° 3896-2012-OEFA/DS y N° 3922-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Mónica Cueto Saldivar y por el señor Isidro Edgar Tanta Huaccan, por la Comisión de Servicio que realice Supervisiones de Desempeño al Gobierno Regional de Lima y Municipalidades de Huacho, Barranca y Paramonga, atendida con Planillas de Viáticos N° 1180-2012-OEFA y N° 1181-2012-OEFA, programada del 08 al 12 de octubre de 2012; sin embargo habiendo terminado las labores de supervisión en horas de la tarde, el retorno de los comisionados al OEFA se produjo el 12 de octubre de 2012 a las 9:00 pm. y posteriormente se dirigieron a sus domicilios, motivo por el cual se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2997-2012-OEFA/OPP-CCP del 06 de noviembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por la señora María Mónica Cueto Saldivar y por el señor Isidro Edgar Tanta Huaccan, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Huacho, Barranca y Paramonga, del 08 al 12 de octubre de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **María Mónica Cueto Saldivar**, por el importe de **S/. 130.00 (Ciento treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Huacho, Barranca y Paramonga, del 08 al 12 de octubre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 0006: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Publicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 130.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Isidro Edgar Tanta Huaccan**, por el importe de **S/. 165.00 (Ciento sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Huacho, Barranca y Paramonga, del 08 al 12 de octubre de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 0006: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Publicas Competentes en Fiscalización Ambiental.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 165.00

Regístrese y comuníquese.


.....
PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA